SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
EDICTO

Emplazamiento a: Francisco Javier y Sheyla Lizette, ambos de apellidos Galera Luna.

Se le hace saber que en este órgano jurisdiccional se tramita el juicio laboral 244/2022 promovido por Bethy María del Socorro Soberanis Domínguez por su propio derecho, en donde le reclama la declaración de beneficiarios. Se ordenó emplazar a los terceros por medio de edictos que serán publicados dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en un periódico local de amplia circulación del Estado de Quintana Roo, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este tribunal, dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no realizar manifestación alguna, se les tendrá al resultado del juicio. Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la sede de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se realizarán por boletín. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo, 2 de octubre de 2023.
Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún.
Mireya Ortiz Landaverde.
Rúbrica.

(R.- 543743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 295/2023-V, promovido por Juan Antonio Chávez Reséndiz, contra la sentencia de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el toca 35/2021, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a la tercera interesada Viridiana Hernández Rodríguez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la citada tercera interesada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 543891)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 193/2023, promovido por Víctor Hugo Salais Becerril, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el once de diciembre de dos mil veinte, en el toca de apelación 354/2020 y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado César Alberto López Barrera, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 10 de octubre de 2023.
Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 544043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, Ciudad de México
D.C. 355/2023-III
"EDICTOS"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 355/2023-III**, promovido por **Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado, **Benjamín Suárez Bengoa**, contra el acto de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** consistente en la sentencia de **tres de marzo de dos mil veintitrés,** dictada en el toca **732/2022/2**, relativo al juicio ordinario civil **377/2021**, del índice del **Juzgado Quincuagésimo Cuarto Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México,** promovido por **Oscar Alberto González Pérez y María del Rocío Gómez Cervantes, por sí, y en representación del menor de iniciales O. A. G. G., Edith Pérez Bonilla, y Óscar González Franco**; por auto de veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, **se ordenó emplazar** por edictos a los terceros interesados **Oscar Alberto González Pérez** y **María del Rocío Gómez Cervantes, por sí, y en representación del menor de iniciales O. A. G. G., Edith Pérez Bonilla, y Óscar González Franco** y del menor de iniciales **O. A. G. G**., haciéndoles saber que se pueden apersonar dentro del término de **treinta días.**

Ciudad de México, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**.**
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.
Rúbrica.

(R.- 544157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en León
Juicio de Amparo 285/2023-IV
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada María Guadalupe Chávez Elizondo, dentro del juicio de amparo **285/2023-IV**, promovido por Juan Carlos Ortiz, contra el acto que reclama de la Magistrada Supernumeraria que integra la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: Se reclama de la autoridad señalada como responsable, el acuerdo de nueve de enero de dos mil veintitrés, notificado por lista el diez de febrero de dos mil veintitrés dictado dentro del Toca 92/2023 por el cual se estimó mal admitido el recurso de apelación interpuesto por el quejoso Juan Carlos Velasco Ortiz, contra el auto de quince de diciembre de dos mil veintidós, publicado el dieciséis de diciembre

de dos mil veintidós, en los autos del expediente 235/2006 del índice del Juzgado Primero de Partido de primera instancia Civil de León, Guanajuato y en contra de la audiencia de remate de quince de diciembre de dos mil veintidós, publicada en lista el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Se hace saber a la tercera interesada en comento que debe presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral, en esta ciudad de León, Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana tales como “excélsior”, “universal” y “reforma”.

León, Guanajuato, veinte de septiembre de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Luis Felipe Saldaña Sánchez
Rúbrica.

(R.- 543788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 213/2023

EMPLAZAMIENTO A JOSÉ ALFREDO MACÍAS ORTEGA.

En el juicio de amparo 213/2023, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Daniel de Jesús Chavacano, por derecho propio, contra actos del titular y del actuario, ambos del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se reclama el emplazamiento y, por ende, todo lo actuado en el juicio especial hipotecario, expediente 358/2022 del índice del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Lo anterior en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado José Alfredo Macías Ortega, ya que por auto de veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.
Ciudad de México, veintisiete de junio de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Edgar Valdez Velarde.
Rúbrica.

(R.- 544320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

Al margen el Escudo Nacional que a la letra dice: “Estados Unidos Mexicanos”, “Poder Judicial de la Federación”, “Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez”.

Tercero interesada: Comisariado Ejidal del Poblado de Nicolás Romero, Estado de México.

En los autos del juicio de amparo 655/2023-VII, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Alfredo Camacho Hernández, contra actos de la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito , con residencia Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, derivados del expediente 992/2017.

Se ordena emplazar a la tercero interesada Comisariado Ejidal del Poblado de Nicolás Romero, Estado de México, a efecto de que comparezca al juicio de amparo 655/2023-VII, en defensa de sus intereses, previniéndole que, de no comparecer dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista que se fijará en los estrados de este recinto judicial. Lo anterior de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL: “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”.

Atentamente:
Naucalpan de Juárez, Estado de México, 9 de octubre de 2023.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.
Lic. Bernabé Vázquez Pérez.
Rúbrica.

(R.- 544474)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Sexta Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Publíquese tres veces de siete en siete días en el Tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y Diario de mayor circulación en la República Mexicana, fijando en la puerta de esta Sala copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndose saber a **Global Services y Hotels Sociedad Anónima de Capital Variable,** que por este conducto se le corre traslado con la demanda de amparo promovido por José Refugio Mata Villanueva, contra la sentencia de 27 de septiembre de 2022, dictada en Toca 494/2022 formado por la apelación interpuesta por la ahora quejosa, en contra de la sentencia de fecha 19 de febrero de 2022, dictada por el Juez Tercero Civil de Partido de Irapuato, Guanajuato, dentro del expediente C309/2021, relativo al juicio ordinario civil, sobre acción proforma y otras prestaciones, promovido por el recurrente en contra de Global Services y Hotels Sociedad Anónima de Capital Variable. Lo anterior para que comparezca, de estimarlo conveniente, al Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito en Materia Civil en turno con sede en esta ciudad, a defender sus derechos dentro del término máximo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación. Se le requiere señale domicilio procesal en el lugar del juicio y se apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por lista publicada en estrados. Se deja a disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala.

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana."
Guanajuato, Guanajuato, cinco de octubre de dos mil veintitrés,
Secretario de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.
Licenciado Carlos Oliver Jaraleño Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 543840)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado José Luis Teniza García.
Presente.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1275/2023, promovido Oscar Jiménez Teniza, contra actos del Juez Quinto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, a quienes reclama la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil de otorgamiento de escritura de contrato de donación 949/2018, así como las inscripciones ordenas respecto del inmueble ubicado como fracción del terreno número cincuenta y ocho del plano del fraccionamiento del Lote Letra "A", de los que se dividió una fracción de la Antigua La Hacienda La Noria de la ciudad de Puebla; y al ser señalado José Luis Teniza García, como tercero interesado y desconocerse su domicilio, el veinticinco de septiembre del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios *"Excelsior", "El Universal" o "Reforma"*, con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 29 de septiembre de 2023.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 544268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSA: UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, (ANTES UNIFIN FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM E.N.R., POR CONDUCTO DE SU APODERADA.

En los autos del juicio de amparo número **1352/2022-II,** promovido por **Unifin Financiera, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, (antes Unifin Financiera Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, SOFOM E.N.R.), por conducto de su apoderada**, y como no se conoce el domicilio *cierto y actual de la parte tercera interesada* ***DM Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente y de Oscar Antonio Suárez Sarmiento,*** se ha ordenado en ***proveído de trece de septiembre de dos mil veintitrés,*** emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda; así mismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de veintidós de agosto del presente año, se señalaron ***las nueve horas con treinta minutos del tres de octubre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia c o n s t i t u c i o n a l .***

Atentamente.
Ciudad de México, 13 de septiembre de 2023.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. José María Lavalle Cambranis.
Firma Electrónica.

(R.- 543792)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Secretaría General de Acuerdos
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ FUENTES VIUDA DE BAZÁN,
ELIZA CEPEDA GÓMEZ O ELISA ZEPEDA GÓMEZ, Y
MOISÉS PÉREZ
Domicilio desconocido

Por acuerdo dictado en sesión del 26 de septiembre de 2023, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, tuvo por presentado al **licenciado Jorge Luis Béas Gámez** en su carácter de **Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas**, en representación del **Gobierno del Estado de Tamaulipas**, promoviendo **Demanda de Amparo Directo** contra el acto que reclama de este Tribunal, el cual hace consistir en:

La sentencia dictada el **22 de agosto de 2023**, dentro del expediente **3/2017** relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el Gobierno del Estado en contra de José Ramón Gómez Reséndez, Juan Ochoa Cantú, Ricardo Gómez García y Raúl Felipe Guajardo Peña; licenciado Horacio Hinojosa González, Notario Público Número 18 con ejercicio en Reynosa; licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González, Notario Público Número 207 con ejercicio en esta ciudad y Director del Instituto Registral y Catastral del Estado; y reconvención sobre Declaratorio de Propiedad José Ramón Gómez Reséndez, Juan Ochoa Cantú (ahora Sucesión), Sergio Martínez González, Albacea de la Sucesión a bienes de Ricardo Gómez García, y Raúl Felipe Guajardo Peña, en contra del primero.

Juicio al que **María del Socorro López Fuentes Viuda de Bazán, Eliza Cepeda Gómez o Elisa Zepeda Gómez, y Moisés Pérez**, fueron llamados para integrar el litisconsorcio pasivo necesario.

Expediente natural en el que, agotadas las diligencias de investigación pertinentes, no fue posible localizarlos, por lo que su emplazamiento se realizó mediante edictos, sin que hayan comparecido ni designado domicilio en el juicio para oír y recibir notificaciones y en esa virtud, se ordenó que las de carácter personal se les hicieran mediante cédula que se fijara en los estrados.

Por tanto, al no constar en autos domicilio cierto y preciso donde puedan ser notificados, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **ordenó emplazarlos al juicio de amparo mediante edictos** que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, **en el Diario Oficial de la Federación** y **en uno de los periódicos diarios de circulación en la República**, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito en turno, con residencia en esta capital, **dentro del plazo de treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos y a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que si no comparecen las notificaciones personales se les hará por medio de lista.

Asimismo, el presente edicto se fijará además en los estrados por todo el tiempo del emplazamiento.

Para lo cual, quedan a su disposición sendas copias de la demanda de amparo y de sus anexos, en la Secretaria General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, Número 2207, entre López Velarde y Díaz Mirón, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090, en esta capital.

Atentamente
Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre de 2023
El Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Rúbrica.

(R.- 544475)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO EL SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS, EXPEDIENTE 301/2022-II, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE EDICTO:

A CUALQUIER TERCERO QUE PUEDA VERSE AFECTADO POR EL USO Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL DEL PREDIO DENOMINADO “EL GATO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO DEL CONTRATO DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL “CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL (CENAGAS)”, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y EL C. MIGUEL SÁNCHEZ CASTRO.

EN LOS AUTOS DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (VALIDACIÓN DE CONTRATO) EXPEDIENTE 301/2022-II DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, PROMOVIDO POR EL “CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL (CENAGAS)”, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, SE SOLICITA LO SIGUIENTE:

“LA VALIDACIÓN DEL ACUERDO ALCANZADO ENTRE MI PODERDANTE Y EL C. MIGUEL SÁNCHEZ CASTRO, MEDIANTE EL CONTRATO DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESPECTO DEL USO, GOCE Y APROVECHAMIENTO TEMPORAL SOBRE LA FRACCIÓN QUE COMPRENDE UNA SUPERFICIE DE 5, 060.97 M2 (CINCO MIL SESENTA PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 20, 604.00 M2 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS PUNTO CERO CERO) DEL PREDIO DENOMINADO “EL GATO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.”

SOLICITUD QUE FUE ADMITIDA POR AUTO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE MEDIANTE ACUERDOS DE 08 SEPTIEMBRE Y 03 DE OCTUBRE, AMBOS DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 97 Y 105 DE LA LEY DE HIDROCARBUROS, ASÍ COMO LOS ARÁBIGOS 1070 Y 1079, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN POR EDICTOS A COSTA DEL ASIGNATARIO DE UN EXTRACTO DEL ACUERDO ALCANZADO ENTRE LAS PARTES, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CONSECUTIVOS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLÍA Y DE COBERTURA NACIONAL (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN) Y OTRO LOCAL EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE ES DONDE SE CONSTITUYÓ EL DERECHO REAL Y DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN RAÍZ AFECTADO RESPECTO DEL CONTRATO DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE OTORGA AL “CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL (CENAGAS)”, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, EL USO, GOCE Y APROVECHAMIENTO TEMPORALES SOBRE LA FRACCIÓN QUE COMPRENDE UNA SUPERFICIE DE 5, 060.97 M2 (CINCO MIL SETENTA PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 20, 604.00 M2 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS) DEL PREDIO DENOMINADO “EL GATO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

POR LO TANTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE CUALQUIER TERCERO QUE PUEDA VERSE AFECTADO POR EL USO U OCUPACIÓN SUPERFICIAL EN RELACIÓN CON EL ACUERDO REFERIDO, QUE CUENTA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A ALEGAR LO QUE SU DERECHO CONVENGA. DE IGUAL MANERA, PARA QUE INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DE ALGÚN JUICIO PENDIENTE QUE INVOLUCRE EL TERRENO, BIENES O DERECHOS, MATERIA DE LA SERVIDUMBRE VOLUNTARIA, CONTINUA Y APARENTE DE PASO, CUYA VALIDACIÓN SE PRETENDE

Ciudad de México, 09 de octubre de 2023.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Martín Contreras García.
Rúbrica.

(R.- 544128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Sección Penal
Mesa I
Cd. Juárez, Chih.
EDICTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL **9/2022-I-P**, PROMOVIDO LA LICENCIADA MARIANA GONZÁLEZ SUÁREZ, APODERADA LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, CONTRA ISIDORO PÉREZ ASTORGA, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SEDE EN CIUDAD JUÁREZ, CON ESTA FECHA SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"…CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Visto *el escrito de cuenta secretarial, presentado por la licenciada Mariana González Suárez, apoderada legal de la parte actora Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE); mediante el cual manifiesta que atendiendo al estado procesal de autos, y toda vez que de los oficios de búsqueda y localización, tuvo como resultado que no se encontró al demandado Isidoro Pérez Astorga, a fin de que pueda ser emplazado y comparezca al juicio ordinario civil que nos ocupa; por ende, solicita se ordene la notificación correspondiente por edictos.*

Por tanto, *con apoyo en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la citada parte demandada por medio de edictos a costa de la parte actora, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndosele saber que debe presentarse dentro de del termino de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a efecto de producir su contestación y oponer las excepciones y defensas que tuviera; se apercibe a la parte demandada de que en caso de no contestar la demanda en el término señalado,* ***se tendrán por confesados los hechos y se seguirá el juicio en rebeldía,*** *haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 304, 305, 306, 322, 323, 324, 327, 332 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles.*

Y para *lo cual insértesele una relación sucinta de la demanda y de la que dice.*

"…*En la* ***VÍA ORDINARIA CIVIL*** *en ejercicio de enriquecimiento llegítimo en su forma de pago de lo indebido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1882 a 1895 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, vengo a demandar del C.* ***ISIDORO PÉREZ ASTORGA*** *la* ***RESTITUCIÓN DE PAGO DE LO INDEBIDO*** *en favor de mi representado el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, señalando para tal efecto como domicilio para emplazamiento del demandado el ubicado en* ***CALLE OJINAGA No. 6221, COLONIA NUEVO HIPÓDROMO, CÓDIGO POSTAL 32685, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA****, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:*

PRESTACIONES.

a) El pago de la cantidad de ***$608,030.71 (seiscientos ocho mil treinta pesos 71/100 M.N.)*** *como suerte principal, por concepto de saldo insoluto de restitución del pago de lo indebido.*

Cabe precisar que, mi representado el PENSIONISSSTE ***transfirió indebidamente por duplicado*** *dicho importe en la cuenta bancaria con número CLABE 012164011085570397, correspondiente al número de cuenta 1108557039 de BBVA México, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, aperturada a nombre del demandado ISIDORO PÉREZ ASTORGA, sin tener derecho el hoy demandado al pago de la segunda transferencia de dicha cantidad, la cual recibió de mi representado derivado de un error administrativo, como se precisará más adelante.*

b) El pago del ***9% (nueve por ciento) de interés legal anual*** *generado respecto de $608,030.71 (seiscientos ocho mil treinta pesos 71/100 M.N.) desde el 6 de diciembre de dos mil veintiuno, fecha en que se realizó el pago indebidamente al hoy demandado y en la que se le requirió la devolución, hasta la fecha en que el C. ISIDORO PÉREZ ASTORGA restituya a mi representado dicha cantidad con los intereses que se reclaman, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1884 y 2395 del Código Civil Federal.*

*Lo anterior es así, ya que si bien es cierto el pago de lo indebido se realizó por un error atribuible a mi representado el **PENSIONISSSTE,** también lo es que, en múltiples ocasiones se ha requerido al demandado para que restituya el monto pagado incorrectamente y éste a sabiendas de que no le corresponde dicho monto se ha negado a devolverlo, por lo que, es evidente que el demandado ha actuado de mala fe en notorio detrimento del patrimonio de este Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).*

*c) El pago de los **gastos y costas** que se originen con motivo de la substanciación del presente juicio, con fundamento en lo previsto en el artículo 7 del Código Federal de Procedimientos Civiles…".*

***En consecuencia**, se ponen a disposición de la parte actora los edictos decretados para su publicación, mismos que podrán recoger algunas de las personas autorizadas por la actora y/o esa misma, previa identificación y razón de su recibo correspondiente que obre en autos para constancia.*

Por consiguiente, notifíquese en términos de Ley a la parte actora.

Así,** el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua, licenciado **Gabriel Pacheco Reveles,** lo proveyó y firma, asistido del Secretario licenciado **Víctor Adrián Ávalos Aragón,** quien autoriza y da fe de sus actos. **Doy fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES."

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente.
Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Licenciado Víctor Adrián Ávalos Aragón.
Rúbrica.

(R.- 544430)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El cuatro de febrero de dos mil veinte, en el expediente administrativo número DELC/PAS-VIS/135/2019, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada denominada **FORMACIÓN PERSONALIZADA EN VIGILANCIA, S.A. DE C.V.** la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **FORMACIÓN PERSONALIZADA EN VIGILANCIA, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracción XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consiste en:

I) La suspensión por un mes de los efectos de la revalidación a su permiso, con número de Registro Federal Permanente DGSP/282-15/3012, la cual abarcará el ámbito territorial que tenga autorizado, incluida su oficina matriz que manifestó bajo protesta de decir verdad, en términos del procedimiento administrativo de autorización en el expediente 282/2015.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2023
José Antonio Escobar Plata.
Rúbrica.

(R.- 544440)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada de Control Competencial
Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos Destinados al Consumo Final
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, **SE NOTIFICA** A JOSE LUIS LOPEZ GONZALEZ Y/O JORGE FERNANDEZ MARTÍNEZ Y/O LETICIA FLORES ARELLANO Y/O MARIO EDGAR HERNÁNDEZ Y/O EDGAR QUINTERO, Y/O INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL VEHICULO MARCA CHRYSLER, MODELO VOYAGER, TIPO MPV, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 465-VLC, CON VIN 1C4GJ45R85B388178, QUE DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SEIDF/UEIDCNCF-CDMX/0001717/2017, QUE SE INSTRUYE EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA, CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR DELITOS CONTRA LA SALUD, VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE SE DECRETÓ SU ASEGURAMIENTO, POR LO QUE SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO, ASIMISMO SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TÉRMINO DE **NOVENTA DÍAS** NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EL BIEN CAUSARÁ **ABANDONO** A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. NO OMITO SEÑALAR QUE LOS REGISTROS QUE ACREDITAN DICHO ASEGURAMIENTO, QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN EN INSURGENTES 16, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06700.

Atentamente
Ciudad de México a 21 de julio de 2023
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora UEIDCNCF
Lic. Maria Jose Guzman Gutierrez
Rúbrica.

(R.- 543942)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 637/23-EPI-01-5
Actor: Juan Marcos Maldonado Barajas
"EDICTO"

RAFAEL CHÁVEZ MONZÓN.

En el juicio 637/23-EPI-01-5 promovido por JUAN MARCOS MALDONADO BARAJAS en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución número 20230140284 de 25 de enero de 2023, se dictó un auto el 21 de septiembre de 2023 en el que se ordenó emplazar al tercero interesado RAFAEL CHÁVEZ MONZÓN por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2023
La Magistrada Instructora.
Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán.
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Javier Islas Hernández
Rúbrica.

(R.- 544429)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 874/23-EPI-01-8
Actor: Citigroup, Inc.
"EDICTO"

ONESMART TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

En el juicio 874/23-EPI-01-8, promovido por CITIGROUP, INC., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad del oficio 20230539074 de 10 de abril de 2023, por el que se negó el registro de la marca CITI, tramitado en el expediente número 2472601; se dictó un auto el 17 de octubre de 2023 que ordenó emplazar al tercero interesado ONESMART TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., por edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023
Magistrada Instructora
Elizabeth Ortiz Guzmán
Rúbrica.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Tania Monroy Caudillo
Rúbrica.

(R.- 544465)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Juan Andrei Cisneros Vázquez
Vs.
Edgar Rosado Salinas
M. 1746616 Cisneros Agencia de Viajes y Diseño
Exped.: P.C.1163/2023(C-377)14032
Folio: 027534
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
Edgar Rosado Salinas
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Mediante escrito y anexos presentados ante la Oficina de este Instituto, ubicada en Mérida, Yucatán, el 15 de mayo de 2023, recibido en la oficialía de partes de esta Dirección el 23 del mismo mes y año, con folio de entrada 014032; Karla Elizabeth Brito Rojas, apoderada de JUAN ANDREI CISNEROS VÁZQUEZ, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **EDGAR ROSADO SALINAS,** el plazo de **UN MES,** contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este

Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente
25 de julio de 2023
La Coordinadora Departamental de Nulidades.
Paola Vanessa Batalla Nuño.
Rúbrica.

(R.- 544451)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Obras y Contratación
EDICTO

KAANS ADMINISTRACION S.A. DE C.V..
C. Luis Alberto Mata Martínez
Administrador Único y/o bien quien Tenga Facultades de representación acreditables

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo “El Instituto”, a través de los C.C Ing. Erick Zarazúa Villalobos, Jefe de Departamento de Supervisión Zona Norte 1 y Residente designado y Arq. E. Antonio Moreno Trejo, en su carácter de Jefe de Departamento de Finiquitos de Obra, ambos adscritos a la Subdirección de Obras y Contratación de la Dirección de Administración y Finanzas de “El Instituto”, quienes cuentan con las facultades suficientes para realizar la formalización del cierre administrativo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que celebró “El Instituto” por conducto de la Subdirección de Obras y Contratación de la Dirección de Administración y Finanzas, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas por el Manual de Organización General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numerales 5.4.1.1 “Departamento de Supervisión Zona Norte 1” función 3 que refiere, “3. Supervisar, vigilar, controlar y revisar que la ejecución de los compromisos contractuales de obra pública y de los servicios relacionados con las mismas, se realicen de conformidad con la normatividad aplicable”; y 5.4.5.3, función 3 que refiere “Departamento de Finiquitos de Obra”. 3. Elaborar el dictamen y Acta de Finiquito de los Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.”, y en cumplimiento al resolutivo Cuarto de la Resolución de Rescisión de fecha 11 se septiembre 2023, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción II, y 64 Tercer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y toda vez que no se presentó a la protocolización del finiquito del contrato número **DNAyF-SOC-C-014-2021**, el día 31 de octubre de 2023, pese a estar debidamente notificado por edictos, **se le comunica el resultado del finiquito** del contrato número **DNAyF-SOC-C-014-2021,** celebrado entre “El Instituto” y su representada, la empresa **KAANS ADMINISTRACION S.A. DE C.V.** para los trabajos consistentes en los **Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la ampliación de consultorio de medicina familiar, odontología, laboratorio de química seca, sanitarios públicos, sala de espera, almacén de farmacia, R.P.B.I., casa de máquinas, cuarto de basura y remodelación de farmacia, puesto de control, remozamiento almacén, área de usos múltiples, de módulo de admisión continua, de la Unidad de Medicina Familiar (U.M.F. 1) ubicada en San Felipe en el municipio de Mexicali, Baja California. El cual indica que los adeudos que usted tiene son los siguientes:**

Penas Convencionales por $1’692,931.73 (Un millón seiscientos noventa y dos mil novecientos treinta y un pesos 73/100 M.N.)

Sobrecosto por $1’937,330.84 (Un millón novecientos treinta y siete mil trescientos treinta pesos 84/100 M.N.)

Anticipo no amortizado por $5’522,300.73 (Cinco millones quinientos veintidos mil trescientos pesos 73/100 m.n.)

Apercibiéndole de que transcurriendo el plazo de 15 días naturales sin que usted alegue lo que a su derecho corresponda, el finiquito se tendrá por aceptado y será definitivo, en términos del artículo 64, tercer párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023

Jefe de Departamento de Supervisión
Zona Norte 1 y Residente Designado
Ing. Erick Zarazúa Villalobos
Rúbrica.

Jefe de Departamento
de Finiquitos de Obra
Arq. E. Antonio Moreno Trejo
Rúbrica.

(R.- 544426)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03/2023

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Título Quinto, artículos 117, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo 291 de la Ley del Seguro Social; artículo 23 fracción II, del 30 al 42 del Reglamento de la Ley del Seguro Social, en Materia de Administración y Enajenación de Bienes Adjudicados con motivo de la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente por conducto de la Jefatura de Servicios Administrativos, llevará a cabo la Subasta Pública No. SPN-EMP-003-23, el día 09 de noviembre de 2023, convoca a participar a personas físicas y morales interesadas en la partida del Bien Inmueble Adjudicado.

La partida susceptible para su enajenación, se ubican físicamente en la circunscripción territorial del Órgano de Operación Administrativa Regional Estado de México Poniente, misma que a continuación se relacionan:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	IMPORTE TOTAL SIN IVA	10% GARANTIA
1	Se trata de un edificio ubicado sobre la acera poniente de la calle Panamá No. 128, Manzana C Lote 27, colonia Américas, Toluca, Estado de México, C.P. 50130, entre la calle República de Venezuela al norte y la Avenida 5 de Mayo al sur. Cerrando la manzana la calle Isabel La Católica. Colindancias del terreno: Orientación / Dim . (m) / Colindante Norte / 20.00 / con propiedad particular Sur / 20.00 / con propiedad particular Oriente / 10.00 / con calle Panamá Poniente / 10.00 / con propiedad particular	$4,482,758.63	$448,275.86

Información general del desarrollo de la Licitación y costos de las bases:

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Aclaraciones	**21 de noviembre de 2023**	**10:00 hrs**	**Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez Esquina Av. Morelos Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México.**
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	**23 de noviembre 2023**	**10:00 hrs**	
Acto de Fallo	**23 de noviembre de 2023**	**13:00 hrs**	

Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encontraran disponibles y bien serán gratuitas o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Josefa Ortiz esq. Hidalgo s/n, colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, en horario de 9:00 a 15:00 hrs, de lunes a viernes en el periodo comprendido del 15 al 17 de noviembre de 2023, estas bases también estarán disponibles para su consulta en internet en la siguiente dirección: http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende

La adjudicación se hará otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser igual o superior al valor mínimo de venta establecido, en caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuara a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del precio mínimo fijado de la partida, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La difusión de la Convocante inició en la Ciudad de México a 09 de noviembre de 2023.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Ciudad de México a 09 de noviembre de 2023.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Ing. Noé Olvera Villanueva
Rúbrica.

(R.- 544472)

Senado de la República

Secretaría General de Servicios Administrativos

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

LICITACIÓN PÚBLICA No. SEN/DGRMSG/LE-001/2023

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos 11, fracción I, 12, 14, 16 y demás relativos de la Norma para la Baja y Destino Final de Bienes Instrumentales al Servicio del Senado de la República, se convoca a los interesados a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA Nº SEN/DGRMSG/LE-001/2023, para la enajenación de bienes compuesto por dos partidas propiedad de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Venta de bases, inscripción y registro	Revisión física de los bienes	Acto de aclaración de bases	Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación	Pago de bienes adjudicados	Firma del contrato	Entrega y Retiro de los bienes
$1,157.60 más IVA	Los días 09, 10, 13, 14 y 15 de noviembre del año 2023 De 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 Hrs.	Los días 09, 10, 13, 14 y 15 de noviembre del año 2023 De 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 Hrs.	El 17 de noviembre del año 2023 12:00 Hrs.	El 24 de noviembre del año 2023 12:00 Hrs.	Los días 24, 27 y 28 de noviembre del año 2023	Los días 24, 27, 28 y 29 de noviembre del año 2023	Los días 30 de noviembre; 01, 04, 05 y 06 de diciembre del año 2023

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO BASE DE VENTA
Partida 1.- 3,750 bienes (mobiliario, equipos, bienes informáticos y de servicio médico) y 28,784.30 kg de desechos de diversos materiales (desecho ferroso mixto, plástico, acero inoxidable, luminaria, etc.)	LOTE	$496,400.37
Partida 2.- Dos vehículos tipo ambulancia	LOTE	$68,330.00

- **Bases**.- Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet del Senado, www.senado.gob.mx; y para su entrega cuando sean adquiridas, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Madrid 37, 1er. piso Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México; los días 09, 10, 13, 14 y 15 de noviembre del año 2023, en horario de las 10:00 a las 14:30 hrs. y de 17:00 a 18:30 hrs. Se entregarán a la presentación del recibo de pago correspondiente, expedido por la Caja de la Tesorería del Senado, el cual será requisito para participar en la Licitación. El pago se realizará en cualquier sucursal BBVA en la cuenta bancaria número 0119440356 y/o Cuenta CLABE 012180001194403568, a nombre de Cámara de Senadores; la ficha de depósito o transferencia se canjeará, por el recibo de pago correspondiente, en la Caja de la Tesorería del Senado, ubicada en Madrid 62, PB, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México de 09:30 a las 14:30 horas.

- **Revisión de bienes.-** Estarán disponibles para su revisión física los días 09, 10, 13, 14 y 15 de noviembre del año 2023, de las 10:00 a las 14:30 y de las 17:00 a las 18:30 hrs., en las instalaciones de los inmuebles de Madrid Nos. 37, 66 y 68; Av. Paseo de la Reforma No. 135; Plaza de los Ferrocarriles 11, Col. Tabacalera; Calle Donceles No. 14, Colonia Centro, Ciudad de México; asimismo en Estadio de fútbol "La Corregidora de Querétaro" en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro. (Desechos).
- **Entrega y Retiro de los Bienes.-** Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato de compra venta.
- **Garantía**.- Los licitantes deberán garantizar la seriedad de su propuesta, con cheque certificado o de caja por el 5% del monto total de su oferta.
- **Acto de aclaración de bases.-** El acto de aclaración de bases, se realizará en un solo acto, en sala de reunión No. 2, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 135, Planta Baja, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México, el día 17 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas.
- **Recepción de propuestas, apertura, fallo y adjudicación.-** Se realizará en un solo acto, en la sala de reunión No. 2, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 135, Planta Baja, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México, el día 24 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas. Los licitantes entregarán la documentación requerida en las bases en un sobre cerrado y serán abiertos en presencia de los interesados. Leyendo las ofertas en voz alta, se analizarán las propuestas y se emitiera el fallo para la oferta más alta por partida.
- **Pago de la partida adjudicada**. - Se deberá realizar los días 24, 27 y 28 de noviembre del año 2023, mediante depósito con cheque certificado y/o transferencia electrónica, en cualquier sucursal BBVA en la cuenta bancaria número 0119440356 y/o Cuenta CLABE 012180001194403568, a nombre de Cámara de Senadores, entregando a la brevedad la ficha de depósito y/o transferencia a la Subdirección de Almacenes e Inventarios ubicada en Madrid 37, 1er. Piso Col. Tabacalera, para iniciar el trámite de elaboración del contrato de compra-venta.
- **Contrato de compra–venta.-** Se firmará entre los días 24, 27, 28 y 29 de noviembre de 2023; una vez realizado el pago total de la Partida correspondiente, en la oficina de la Subdirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Madrid 37, 1er. piso Col. Tabacalera previo aviso al licitante ganador.
- **Restricciones.-** Está restringida la participación en la presente licitación a los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos de esta enajenación, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos de negocios, acorde a lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma para la Baja y Destino Final de Bienes Instrumentales al servicio del Senado de la República.

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2023

Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Miguel Ángel Dávila Narváez

Rúbrica.

(R.- 544473)